



DELLO QVARTO VEINI
DE MARAVEDIS. AÑO
DE MIL SETECIENTOS
Y OVARENTA.

de Obiedo y Torres Vesino de esta Ciudad que su Honor
siguiente.

Nos los Inquisidores Apostolicos, Contra la herecica
heresia y Apostasia en los Obisados de Castala, Oriuela, de
Mediana de Alcaraz Abadia de Orian y su Partido, Conplando
de Vos Manuel Alonso de Obiedo y Torres y su Personage
Vien y el mente con todo secreto y diligencia y es forniere
haren las Cotas que no se fueren encomendadas docante
a este Santo Oficio de la Inquisicion, y considerando y su
bre quieto, y Pacifico y que se encaen en vos las Calidades
de Limpiecia, Necesarias por el Honor de la Puente os Cua
mos y Nombramos y familias de esta Inquisicion del mu
nero de la Ciudad de Castala. y en nra Voluntad y que
mos que porien de todos los Dignos Exempiones e im
nidades que los familiares de ella pueden y deben gozar
por el derecho Comun como y Bula de su Santidad y Dignos
de sus anteciores adho Santo Oficio y familia
res de el Concedidas, y os eximimos y declaramos eximimos
de la Jurisdiccion de todas y qualesquier Jurisdiccion
aivica como seglares en todas las Causas Criminales a buer
Persona docante y os declaramos sufer y nra Jurisdiccion
en ellas la qualis ad bocamos a nos, y os damos licencia
y facultad para que podais traer Armas y Senibas y defen
sivas de dia y de noche siempre que de nra Orden entendi

Familias
de Obiedo

